



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-04519639-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Admisión - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Agustín Jorge PERI

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Médico; Abogado y Lic. en Antropología Agustín Jorge PERI, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Directora de Tesis, Codirectora de Tesis y Directora Adjunta de Tesis; y

**CONSIDERANDO:**

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por el candidato de referencia, de las cuales surge que el mismo reúne méritos suficientes para ser aceptado al grado que aspira, eximido de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis, Codirectora de Tesis y Directora Adjunta de Tesis propone a las Doctoras Claudia ANESINI, María Laura ALONSO y Carla MARRASSINI, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el IQUIMEFA-UBA-CONICET, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11 y lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Médico; Abogado y Lic. en Antropología Agustín Jorge PERI.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Dra. Claudia ANESINI como Directora de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR a la Dra. María Laura ALONSO como Codirectora de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la Dra. Carla MARRASSINI como Directora Adjunta de Tesis del candidato de referencia.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.